

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 192

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2020-7203 *Acuerdo de inicio del procedimiento de rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Escalante.*

En el Plan Forestal de Cantabria aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de marzo de 2005 (B.O.C. nº 90 de 12-05-2005) se hace referencia al Catálogo de Montes de Utilidad Pública (CUP), reconociendo que constituye una de las herramientas de mayor trascendencia con las que cuenta la Administración Forestal para la defensa de la propiedad pública, ya que es la mejor figura de protección de los ecosistemas forestales de Cantabria. En este documento se plantea como necesaria la continua revisión y llevanza del Catálogo, en aras de garantizar la defensa de la propiedad pública de los montes.

El actual Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria aprobado por Real Orden de 9 de julio de 1927 (Gaceta de Madrid nº 214 de 02-08-1927), recoge rectificaciones al anterior Catálogo aprobado por Real Decreto de 1 de febrero de 1901 (Gaceta de Madrid nº 37 de 06-02-1901, nº 257 de 14-09-1901, nº 258 de 15-09-1901 y nº 259 de 16-09-1901).

En el término municipal de Escalante se ubica el siguiente Monte de Utilidad Pública no deslindado:

- El denominado "Montehano" número 392 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, perteneciente al Ayuntamiento de Escalante.

En los datos del Catálogo referentes a estos montes, se observan deficiencias referentes a la descripción de los límites y cabida.

Tras un análisis exhaustivo de toda la información disponible conforme al método establecido, y consultada la Entidad Propietaria de este monte, se ha elaborado la rectificación documental y cartográfica del Monte de Utilidad Pública no deslindado del término municipal de Escalante, cuyo resultado se materializa en el documento que se adjunta.

En el apartado Resumen Revisión Documental, se muestran los asientos a añadir al Catálogo y que proceden de antiguos documentos que no fueron incorporados al Catálogo con anterioridad, pero que sin embargo deben ser asentados en el mismo.

En el apartado Resumen Revisión Cartográfica, se muestra la superficie de los montes obtenida tras la revisión de sus límites, realizando una comparación con las superficies que figuran en el vigente Catálogo.

En los siguientes apartados se indican los resultados obtenidos tras la revisión cartográfica y documental para los montes. En primer lugar, se muestra un croquis genérico en el que se representa el límite del monte resultante de la revisión y las dos capas de trabajo desarrolladas para su definición (expedientes históricos y titularidad pública).

El apartado Resumen recoge los principales datos descriptivos del monte y los antecedentes de su catalogación, además de una breve explicación del proceso de ajuste de los límites. En el apartado Límites del MUP se definen sus límites, tal y como producen asiento en el Catálogo.

En el apartado Enclavados del MUP se expone la información referente a los enclavados definidos en el monte tal y como producen asiento en el Catálogo. En el apartado Registros a Modificar se muestran los registros que se han de modificar en la Base de Datos del Catálogo tras detectar algún tipo de error. En el apartado Nuevos Asientos se clasifican por tipologías

CVE-2020-7203

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 192

los nuevos asientos a incorporar al Catálogo tras la revisión de los documentos históricos que no habían sido incorporados anteriormente. A modo de Anejos se ha incorporado en formato de tabla la información histórica consultada, la inscripción en el Registro de la Propiedad del monte objeto de estudio y la Nota Simple del Catálogo de Montes de Utilidad Pública (con la información anterior a su rectificación).

Asimismo, se ha elaborado un plano del monte en el que se representa el límite resultante tras su revisión.

ACUERDO

Iniciar el procedimiento de rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Escalante.

Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Escalante.

Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados, en las oficinas de este Servicio, en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Albert Einstein, número 2, de Santander, durante un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado previa cita en el teléfono 942-20-71-63, admitiéndose durante este mismo plazo la presentación de las alegaciones que los interesados consideren oportunas. También se podrá consultar el plano del monte en formato digital en la siguiente Dirección URL:

<http://www.cantabria.es/web/direccion-general-medionatural>.

Si las alegaciones tienen por objeto únicamente cuestiones referidas a la titularidad de fincas, el procedimiento no se suspenderá.

Santander, 23 de septiembre de 2020.
El jefe del Servicio de Montes,
Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre.

2020/7203